



Tarjeta de Débito Singular Bank

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

Actualizada: 26 de mayo de 2021

I	¿Qué es la Tarjeta de Débito Singular Bank?	2
2	Productos y servicios asociados	2
2.1	Cuenta Corriente Singular Bank	2
2.2	Comisiones y límites	2
3	Cómo funciona	3
3.1	Identificación del titular	3
4	Normas de seguridad	4
5	Responsabilidad	4
6	Cómo puedo efectuar una reclamación	6
7	Duración del contrato	6
8	Obligaciones de comunicación	7
9	Derecho de desistimiento	7
10	Información previa a la contratación de servicios financieros a distancia	7
II	Quiénes somos	8
	Contacte con nosotros	8

1 ¿Qué es la Tarjeta de Débito Singular Bank?

La Tarjeta de Débito VISA Singular Bank es una tarjeta de débito personal e intransferible que le permite realizar pagos en todos los establecimientos, tanto físicos como virtuales, adheridos al sistema VISA con tecnología electrónica. También permite la disposición en efectivo, de la Cuenta Corriente Singular Bank asociada a la tarjeta, en los cajeros de aquellas entidades que lo permitan, dentro y fuera del territorio nacional.

La Tarjeta de Débito Singular Bank está disponible únicamente para usuarios de Singular Bank S.A.U. que hayan completado de manera satisfactoria el procedimiento de identificación personal de Singular Bank S.A.U. y hayan superado los controles relativos a la identificación.

2 Productos y servicios asociados

2.1 Cuenta Corriente Singular Bank

La Tarjeta de Débito Singular Bank debe contratarse siempre asociada a una Cuenta Corriente. Dicha Cuenta Corriente no tiene comisiones y admite la domiciliación de la nómina y de recibos. No está remunerada ni dispone de chequera ni libreta, pero sí admite el ingreso de cheques de otra entidad.

2.2 Comisiones y límites

Comisiones y límites

Primera emisión de la tarjeta	Gratis
Sustitución por deterioro, pérdida o robo	Máximo 7€
Renovación	
Si se ha usado al menos 3 veces en los 6 meses anteriores a su vencimiento	Gratis
Si no se ha usado al menos 3 veces en los 6 meses anteriores a su vencimiento	Máximo 7€
Mantenimiento	
Si se ha usado al menos 1 vez al mes	Gratis
Si no se ha usado en el mes	Máximo 1€
Disposición en efectivo en cajeros	
Primera retirada mensual, sin mínimos y en cajeros nacionales	Gratis
Siguientes retiradas en cajeros nacionales	Máximo comisión cargada por entidad propietaria del cajero
Retiradas en cajeros internacionales	3% sobre el importe retirado
Envío SMS (códigos OTP y alertas de operaciones)	Gratis

En relación con las disposiciones en efectivo en cajeros automáticos, la comisión variará en función de si la disposición se realiza en cajeros dentro o fuera de España. Algunas entidades propietarias de la red de

cajeros pueden aplicar una tasa de recargo por su utilización que será, en su caso, repercutida sobre el importe del reintegro.

Las operaciones realizadas con su tarjeta en el extranjero están sujetas al cobro de las comisiones previstas en el Libro de Tarifas Económicas de Singular Bank S.A.U. vigentes en cada momento.

El titular abonará las cuotas y comisiones que se especifican en el libro de tarifas y comisiones vigente que se encuentra disponible en la página web de Singular Bank S.A.U. (www.singularbank.es).

Todas las operaciones de la tarjeta de débito están limitadas al saldo disponible en la Cuenta Corriente asociada. No obstante, Singular Bank S.A.U. podrá establecer otros límites de utilización de las tarjetas. Asimismo, Singular Bank S.A.U. puede autorizar excedidos en los límites de utilización, aceptando el titular expresamente tal posibilidad y sus consecuencias.

Límite de gastos totales por tarjeta

Gasto máximo diario comercio: **600€**

Gasto máximo mensual comercio: **18.000€**

Límites por disposición en cajero

Pago máximo diario cajero: **600,00 €**

Pago máximo mensual cajero: **18.000€**

3 Cómo funciona

3.1 Identificación del titular

Para la realización de las operaciones, como titular debe presentar la tarjeta y proceder a su identificación, lo cual supondrá que está conforme con la operación de pago y su importe. Esta identificación puede hacerse de distintas maneras:

- marcando el número secreto de la Tarjeta (PIN)
- mediante la tecnología Contactless o
- con la firma de una factura

Además, deberá acreditar su identidad cuando le sea solicitada, mediante un documento suficiente a tal efecto (por ejemplo, el DNI), o a través de un sistema de comunicación o de claves previamente establecido.

La firma con la tarjeta de las facturas o comprobantes expedidos por los establecimientos, la utilización del número secreto o, en su caso, la introducción de la tarjeta en los terminales de punto de venta implicará su consentimiento a la operación de pago de que se trate y originará la obligación de reembolso a Singular Bank S.A.U. del importe correspondiente. Una vez otorgado el consentimiento, no podrá revocar las órdenes que haya dado con la tarjeta.

- Se consideran justificantes de cargo y medios de prueba de las operaciones realizadas como titular las siguientes:
 - el comprobante de extracción de los cajeros automáticos,
 - el comprobante del asiento en cuenta en disposiciones por teléfono (si las hubiere) y
 - el registro conservado en el soporte informático correspondiente en el caso de servicios telemáticos.

La Tarjeta de Débito Singular Bank tiene la Tecnología "Contactless", que posibilita realizar pagos de bienes y servicios dentro del territorio español conforme lo siguiente:

- Operaciones por importe inferior a 25€: no será necesario marcar el PIN (número secreto) Este límite podrá variar si la operación se realiza en el extranjero.
- Operaciones por importe igual o superior a 25 €: será necesaria la marcación de PIN. Este límite podrá variar si la operación se realiza en el extranjero.
- El Titular, aun cuando la Tarjeta cuente con esta tecnología, podrá optar por seguir realizando las operaciones de pago con PIN.

La contratación de la tarjeta está vinculada a la apertura y contratación de la Cuenta Corriente.

4 Normas de seguridad

Como titular de la Tarjeta de Débito Singular Bank estará obligado a utilizarla de manera responsable, y entre otras, estas serán las principales obligaciones que deberá cumplir para ello:

- custodiar la tarjeta, y conservarla a buen recaudo;
- mantener en secreto el número, el PIN y demás contraseñas para acceder a los servicios telefónicos o telemáticos. Concretamente, se obliga a no anotar el NIF, ni las contraseñas en la tarjeta, ni en ningún otro documento que acompañe a la misma, de manera que se evite a una tercera persona tener acceso a dichos datos. Asimismo, se obliga a no utilizar como contraseña datos o fechas de uso habitual;
- notificar a Singular Bank S.A.U., de forma inmediata y sin demora indebida, cualquier incidencia o anomalía como:
 - pérdida, sustracción, copia de las tarjetas o la simple sospecha que otra persona ha podido tener acceso al PIN o demás contraseñas.
 - el registro en la Cuenta Corriente asociada de cualquier transacción no autorizada o cualquier error o discrepancia observados.

Deberá informar de estos hechos en el teléfono indicado en la tarjeta, disponible asimismo en la web www.singularbank.es, en cuanto tenga conocimiento de ello.

- cambiar el PIN cada vez que tenga sospechas de que un tercero pueda tener conocimiento de este. Si un tercero conoce el PIN y hace uso de la tarjeta, toda la responsabilidad recaerá en el titular de la misma.

En los supuestos de sustracción, copia, utilización fraudulenta de la misma o sospecha de que un tercero haya podido tener acceso al PIN o contraseñas, como titular de la tarjeta deberá aportar a Singular Bank S.A.U. el formulario de reclamaciones, que encontrará en la página web de Singular Bank S.A.U., debidamente cumplimentado.

5 Responsabilidad

Como titular de la tarjeta debe asumir el cumplimiento de todas las obligaciones que en virtud del contrato contraiga frente a Singular Bank S.A.U.

No será responsable de las pérdidas derivadas de cualquier operación realizada con la tarjeta sin su autorización, salvo que haya incurrido en negligencia grave, actuación fraudulenta o incumplimiento deliberado de una o varias de sus obligaciones frente a Singular Bank S.A.U. En estos casos, la responsabilidad total recaerá en el titular de la tarjeta, sin limitación alguna.

En el caso de operaciones no autorizadas realizadas con la tarjeta o ejecutadas incorrectamente, Singular Bank S.A.U. le devolverá de inmediato y, en cualquier caso, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se haya observado o se le haya notificado la operación, el importe de la operación de que se trate.

Si como titular niega haber autorizado una operación de pago ya ejecutada o alega que esta se ejecutó de manera incorrecta, corresponderá al proveedor de servicios de pago demostrar la existencia, autenticidad y exactitud de dicha operación de pago.

Si tiene conocimiento de que se ha producido cualquier operación no autorizada o ejecutada incorrectamente con la Tarjeta, deberá comunicarlo a Singular Bank S.A.U. inmediatamente. Se entiende que habrá tenido conocimiento de una operación en el primero de los siguientes momentos:

- cuando haya consultado sus movimientos/operaciones a través de cualquiera de los medios puestos a su disposición por Singular Bank S.A.U.
- 5 días naturales después de que Singular Bank S.A.U. le haya remitido o puesto a su disposición el extracto periódico de sus operaciones.

Se considerará que hay una tardanza injustificada si transcurren más de 8 días hábiles desde que haya tenido conocimiento de la operación sin que lo haya comunicado a Singular Bank S.A.U. En todo caso, la comunicación deberá producirse en un plazo máximo de trece meses desde la fecha del adeudo o abono del importe de la operación.

En caso de extravío, robo o apropiación indebida de la tarjeta, la pérdida económica derivada de dichas operaciones se registrará de la siguiente manera:

Como titular responderá hasta un máximo de 50 euros, salvo en los siguientes supuestos:

- si no le resultó posible detectar la pérdida, robo o apropiación indebida de la tarjeta antes del pago,
- si la pérdida se debe a la acción o inacción de Singular Bank S.A.U.

En caso de haber actuado de manera fraudulenta o si ha incumplido, deliberadamente o por negligencia grave, las obligaciones de utilización de la tarjeta, o si no ha comunicado a Singular Bank S.A.U. el extravío, robo o apropiación indebida de la misma o la utilización no autorizada en cuanto tuvo conocimiento de ello, será responsable y tendrá que responder por ello sin límite máximo.

- Si no se han producido ninguno de los supuestos de incumplimiento citados en el párrafo anterior, será Singular Bank S.A.U. quien responderá de la pérdida que se produzca por la utilización de la tarjeta con posterioridad a la comunicación del titular relativa al extravío, robo o apropiación indebida o de su utilización no autorizada una vez tuvo conocimiento de ello.

Singular Bank S.A.U. quedará exento de responsabilidad en las incidencias entre el titular y los comercios y otras entidades bancarias.

Singular Bank S.A.U. se reserva el derecho de proceder al bloqueo de la tarjeta, por motivos de seguridad, ante cualquier sospecha de actuación no autorizada o fraudulenta. También podría bloquear la tarjeta en caso de riesgo de que el titular pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago.

Singular Bank S.A.U. le informará del bloqueo de la tarjeta y los motivos, con carácter previo o inmediatamente posterior, salvo que dicha comunicación fuese contraria a la normativa vigente o resulte comprometida por razones de seguridad objetivamente justificadas.

Singular Bank S.A.U. desbloqueará la tarjeta o la sustituirá por otra, una vez que hayan desaparecido las circunstancias que motivaron el bloqueo. En este caso, el desbloqueo también puede ser pedido por el titular, llamando al número de teléfono que aparece indicado en la tarjeta, y que podrá consultar en cualquier momento en la web www.singularbank.es.

- En las operaciones de petición de saldos y últimos movimientos, Singular Bank S.A.U. no asume responsabilidad alguna respecto de la posible inexactitud de la información, ya que en ese momento podrían existir operaciones aún no registradas por los procesos contables en la Cuenta Corriente.

6 Cómo puedo efectuar una reclamación

Ponemos a su disposición el Departamento de Atención al Cliente a través del cual canalizar quejas o reclamaciones y podrá dirigirse de la manera que prefiera:

Por correo ordinario a Singular Bank. Apartado de Correos 100.163. 28001 Madrid.

Por correo electrónico: escribiendo a reclamaciones@singularbank.es.

El plazo máximo para la resolución de quejas y reclamaciones es de 15 días. Si transcurrido este plazo, el Departamento de Atención al Cliente no ha dictado su resolución o bien, habiéndolo hecho, no esté conforme con el pronunciamiento dictado, **podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, C/ Alcalá, 48. 28014 Madrid.**

7 Duración del contrato

La duración del contrato es indefinida y la tarjeta tendrá el plazo de validez que figure impreso, no pudiendo ser utilizada con posterioridad a la fecha indicada. En caso de hacerlo, deberá indemnizar a Singular Bank S.A.U. de cualquier perjuicio que dicha utilización le ocasione. A su vencimiento, la Tarjeta de Débito Singular Bank dejará de tener validez, y podrá ser renovada por otra. En caso de cancelación o sustitución de la tarjeta, el titular deberá destruir la cancelada o sustituida.

Cancelación del Contrato o de la tarjeta:

- Cancelación por el Titular: el Titular podrá resolver el contrato en cualquier momento.
- Cancelación por el Banco, con preaviso mínimo de 2 meses:
 - el Banco puede resolver el contrato, sin alegar causa alguna, siempre que se lo comunique con una antelación mínima de dos meses. Si se resuelve el contrato, se cancelarán de forma automática todas las tarjetas que tenga como titular y estará obligado a destruirlas, así como a satisfacer la deuda pendiente correspondiente a los importes que pudieran estar pendientes de pago y/o las comisiones y gastos pendientes de liquidar.
 - el Banco también podrá cancelar las tarjetas o denegar su renovación en base a circunstancias objetivas, tales como, a título meramente enunciativo, la no utilización de la/s tarjeta/s durante un período de tiempo. Si la cancelación o no renovación afecta a todas las Tarjetas, el Contrato quedará rescindido.
- Cancelación por el Banco del Contrato o de las Tarjetas sin necesidad de preaviso: el Banco podrá cancelar el presente Contrato y las Tarjetas, así como denegar su renovación, de forma inmediata y sin necesidad de preaviso, en los siguientes casos:
 - si la Cuenta Corriente asociada a la tarjeta no tiene saldo suficiente para satisfacer los cargos correspondientes.
 - sí como titular incumple alguna de las siguientes obligaciones:
 - Cualquier obligación dineraria, incluida la de pago de intereses moratorios asumidas en este o en otro contrato con Singular Bank S.A.U.
 - Cualquier obligación relativa al uso y custodia de las tarjetas, claves y/o contraseñas.

- si el Titular ha falseado datos esenciales para la formalización del presente Contrato y/o para la vigencia de este, o si el Titular no facilita al Banco la documentación necesaria para conocer su situación jurídica o financiera, así como sobre el origen de los fondos, si le fuera requerida.
- en caso de cancelación por cualquier motivo de los acuerdos suscritos entre el Banco y el Emisor de las Tarjetas. Si la cancelación o no renovación afecta a todas las Tarjetas, el Contrato quedará rescindido.

8 Obligaciones de comunicación

Singular Bank S.A.U. podrá modificar las condiciones del contrato mediante comunicación individual al Titular, con una antelación mínima de un mes a su entrada en vigor, salvo que la normativa vigente establezca un plazo distinto. El consentimiento a estas modificaciones contractuales se considerará tácitamente concedido salvo que el Titular comunique a Singular Bank S.A.U. la resolución del contrato antes de la fecha de entrada en vigor de las mismas.

Así, de conformidad con la normativa vigente, le comunicaremos con un plazo de 2 meses los cambios relativos a las comisiones, remuneración y gastos asociados a las cuentas bancarias, depósitos bancarios, tarjetas, transferencias y domiciliaciones. A estos efectos le remitimos a lo establecido en el Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera.

9 Derecho de desistimiento

El Titular dispondrá de un plazo de catorce días naturales, a contar desde el día de la formalización del contrato, para desistir del mismo sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna, para lo cual deberá comunicar su decisión a Singular Bank S.A.U., dentro del referido plazo, por correo ordinario a Singular Bank. Apartado de Correos 100.163. 28001 Madrid, o bien, por teléfono llamando a los teléfonos 912 909 083.

No obstante, el cliente podrá ejercer este derecho en cualquier momento y Singular Bank S.A.U. nunca le exigirá los motivos de cese ni aplicará penalización más allá de las que estén vigentes, si las hubiere, en el momento de la cancelación de la cuenta, tal y como se indica en el apartado anterior Duración del contrato.

10 Información previa a la contratación de servicios financieros a distancia

La información facilitada por Singular Bank S.A.U. en este documento se proporciona con finalidad comercial, en cumplimiento de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, así como de la Circular 5/2012 de Banco de España, de 27 de junio, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos, y contiene determinada información resaltada que puede ser especialmente relevante para el cliente.

Singular Bank S.A.U. actúa bajo la denominación comercial Singular Bank S.A.U., con domicilio en C/ Goya, 11, 28001 Madrid y es una entidad de crédito sujeta a la supervisión del Banco de España, inscrita en el Registro de Entidades de Crédito Nacionales del Banco de España con el número I490.

Singular Bank, S.A.U. es el emisor de la Tarjeta de Débito VISA Singular Bank.

Tanto las tarifas como las condiciones particulares del producto solicitado estarán vigentes mientras no Le indiquemos lo contrario, en cuyo caso, se le comunicará con la antelación suficiente y en la forma establecida en la ley.

Al contrato y a las relaciones derivadas del mismo les serán de aplicación la legislación española.

Las comunicaciones relacionadas con los servicios que presta Singular Bank S.A.U., así como los documentos y otras informaciones relacionadas se efectuarán en lengua castellana en todo el territorio nacional.

II Quiénes somos

Singular Bank es un banco que persigue un objetivo: ayudar a sus clientes a definir y alcanzar sus objetivos vitales, guiándoles en la gestión de sus finanzas, de acuerdo con la singularidad de sus vidas, de sus expectativas y de sus necesidades, brindándoles soluciones útiles e innovadoras que les permiten tomar el control de su futuro financiero.

Contacte con nosotros

+34 912 909 083

informacion@singularbank.es

Si lo prefiere, consulte con su banquero.